

001
uno



Resolución Jefatural

Nº 173 - 2010 - INDECI
09 de Julio del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI del 28 de Diciembre del 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 147-2010-EF, se fija el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias hasta por el monto de S/. 300,00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), el cual debe incluirse en la planilla de pagos correspondiente al mes de julio del presente año, a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regimenes de la Ley Nº 15117, Decretos Leyes Nº 19846 y Nº 20530, Decreto Supremo Nº 051-88-PCM y la Ley Nº 28091, en el marco del numeral 2º de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo en mención el financiamiento del aguinaldo por Fiestas Patrias se financian conforme a lo siguiente:

- a) Hasta por la suma de S/. 200,00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los créditos presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas conforme a la Ley Nº 29465 –Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010.
- b) Hasta por la suma de S/. 100,00 (Cien y 00 /100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos de la Transferencia de Partidas que se autoriza de acuerdo a los establecido en el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 147-2010-EF.

Para cuyo efecto dichos recursos se incorporan a cada entidad bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional aprobada mediante Decreto Supremo referendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 147-2010-EF, se incorpora vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 la suma de S/. 104 268 850,00 (Ciento Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a fin de financiar el Aguinaldo por Fiestas Patrias del Año 2010;



Que, de acuerdo al Anexo 1 del mencionado Decreto Supremo se autoriza al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil la transferencia por el importe de S/. 13 200,00 (Trece Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 147-2010-EF, el Titular del INDECI deberá aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de recursos autorizados en el Anexo 1 de la referida norma a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la remisión de copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 147-2010-EF hasta por la suma de S/. 13 200.00 (Trece Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	006 Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000267 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------



2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/.	<u>9 300 ,00</u>
SUB TOTAL EGRESOS	S/.	9 300,00

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	024 Previsión Social
PROGRAMA	:	052 Previsión Social
SUB PROGRAMA	:	0116 Sistema de Pensiones
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000347 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/.	<u>3 900 ,00</u>
SUB TOTAL EGRESOS	S/.	3 900,00
TOTAL PLIEGO:	S/.	13 200,00 =====



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

La Secretaría General e Imagen Institucional ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, remitiendo copia autenticada por Fedatario a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000158
 (EN NUEVOS SOLES)

003
 mes

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 09/07/2010
 DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 0173-INDECI

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 08/07/2010
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 147-2010-EF; OTORGAMIENTO DEL AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
05	006	0008	0000	1000267	3000693					GESTION ADMINISTRATIVA		
										0007 EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL DEL INDECI		
										00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
										5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	9,300
										2.1 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	9,300
										2.1 1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	9,300
										2.1 1 9 1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	9,300
										2.1 1 9 1 2 AGUINALDOS	0	9,300
24	052	0116	0000	1000347	3000938					PAGO DE PENSIONES		
										0028 EFECTUAR PAGO MENSUAL DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL DEL INDECI.		
										00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
										5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,900
										2.2 1 PENSIONES	0	3,900
										2.2 1 1 PENSIONES	0	3,900
										2.2 1 1.2 OTRAS COMPENSACIONES	0	3,900
										2.2 1 1.2 1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	3,900
TOTAL											0	13,200

